

DESTINATARIOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

El alumnado destinatario de estas acciones deberá pertenecer a alguno de los siguientes grupos:

- a) Grupo 1.** Personal técnico asesor de una entidad beneficiaria según lo establecido en la orden que establezca las bases reguladoras vigentes de la concesión de ayudas por la prestación del servicio de asesoramiento a las explotaciones en el marco del PE PAC 2023/27, cofinanciadas por el FEADER.
- b) Grupo 2.** Personas que hayan presentado una solicitud de ayuda al establecimiento de personas jóvenes agricultoras (antes ayuda a la instalación de jóvenes agricultores), ayuda a inversiones productivas en explotaciones agrarias o a ayuda a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias (antes ayuda a las inversiones en explotaciones agrarias), o bien personas que hayan recibido alguna de estas ayudas de modernización en los últimos cinco años previos al inicio de la acción.
- c) Grupo 3.** Miembros de explotaciones de titularidad compartida y de entidades asociativas prioritarias, titulares de explotación en activo y en general personas que desarrollen sus actividades en los sectores agrario, agroalimentario y forestal.
- d) Grupo 4.** Personas interesadas en desarrollar o incorporarse a la actividad agraria, así como a los sectores forestal o agroalimentario

CRITERIOS DE ADMISIÓN

En el caso de que no pudiese admitir a todo el alumnado solicitante, la entidad beneficiaria aplicará los siguientes criterios de prioridad en la admisión de dicho alumnado:

- a) Lugar de empadronamiento del solicitante, teniendo preferencia el empadronado en Castilla y León.
- b) Solicitante perteneciente al grupo 1 del apartado anterior con preferencia al del grupo 2; preferencia del solicitante del grupo 2 respecto al del grupo 3; y preferencia del solicitante del grupo 3 respecto al del grupo 4.
- c) Relación de la orientación productiva de la explotación o empresa, o de la actividad profesional del solicitante, con el tema de la acción concedida.
- d) Edad de los solicitantes, teniendo preferencia los más jóvenes.
- e) Sexo, teniendo preferencia las mujeres.

En el caso de empate entre solicitantes, el criterio de desempate será la edad, teniendo prioridad el más joven, y entre solicitantes de la misma edad, las mujeres.

